



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/CP/2004/L.6
16 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
10º período de sesiones
Buenos Aires, 6 a 17 de diciembre de 2004

Tema 4 i) del programa
Examen del cumplimiento de los compromisos y
otras disposiciones de la Convención
Otros asuntos transmitidos a la Conferencia de las
Partes por los órganos subsidiarios.

INVESTIGACIÓN Y OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA

Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), en su 21º período de sesiones, decidió recomendar un proyecto de decisión (FCCC/SBSTA/L.24/Add.1), en su versión modificada por el OSACT en su quinta sesión, para su adopción por la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones:

Proyecto de decisión -/CP.10

Aplicación del sistema mundial de observación en relación con el clima

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico formuladas en su 21º período de sesiones,

GE.04-71033 (S) 171204 171204

EZE.04-570

1. *Expresa su agradecimiento* al Sistema Mundial de Observación del Clima por la preparación del *Plan de aplicación del sistema mundial de observación en relación con el clima en apoyo de la CMCC* (en adelante denominado "plan de aplicación");
2. *Acoge con beneplácito* el énfasis otorgado en el plan de aplicación a la participación de los países en desarrollo, en especial los menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo, en el sistema mundial de observación en relación con el clima;
3. *Alienta* a las Partes a redoblar sus esfuerzos para abordar las prioridades señaladas en el plan de aplicación y llevar a la práctica los elementos prioritarios de los planes de acción regionales relativos al sistema mundial de observación en relación con el clima;
4. *Alienta también* a las Partes a mejorar sus tareas y su colaboración en materia de observación de las variables climáticas esenciales y sobre el desarrollo de productos climáticos con los que apoyar las necesidades de la Convención, inclusive mediante la participación en el mecanismo de cooperación del Sistema Mundial de Observación del Clima;
5. *Invita* a las Partes que apoyan a los organismos espaciales que participan en observaciones mundiales a que pidan a esos organismos que ofrezcan una respuesta coordinada a las necesidades señaladas en el plan de aplicación;
6. *Pide* a la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima que proporcione información al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 23º período de sesiones (que se celebrará en noviembre de 2005) y, si así se solicita, en ulteriores períodos de sesiones, sobre la forma en que se están aplicando las medidas señaladas en el plan de aplicación.
